

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-068272- -00010-0000

Fecha: 2007-07-04 16:37:18 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 6

AS: 04.416

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S D.

REF: Expediente No. 00 068 272 - Solicitud de Patente de Invención a favor
de MONSANTO COMPANY

Titulada: "METODO MEJORADO DE MATAR MALEZAS CON
HERBICIDA DE GLIFOSATO".

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad ASTRAZENECA AB, según lo acredita el documento de sustitución de poder presentado ante esa División, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 14752 del 25 de mayo de 2007, interpongo contra ella en debido término, RECURSO DE REPOSICIÓN, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS:

1. La Resolución arriba citada 14752 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia considerando que:

SEXTO: Que las nuevas reivindicaciones 1 a 32, contenidas en los folios 206 a 211, no cumplen con el requisito de nivel inventivo, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Documentos del estado de la técnica

Consultadas las bases de datos y los archivos con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y relacionados con la materia de la misma:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 99/62338	N-acyl sarcosinates as glyphosate adjuvants	1999-12-09
D2	WO 99/21423	A herbicidal composition comprising glyphosate and N-acyl sarcosinate	1999-05-06
D3	US 5.683.958	Surfactants Mixtures	1997-11-04

Nivel Inventivo

En efecto, ambos surfactante o tensoactivos ya habían sido utilizados en el arte previo con el glifosato para mejorar la actividad herbicida. En D1, página 1, ya se había sugerido la posibilidad de incorporar una mezcla de surfactantes al glifosato. Efectivamente, ambas composiciones de glifosato con cada uno de los surfactantes presentaban ya una actividad herbicida, según lo reportado en los tres documentos del estado de la técnica. La combinación de ambos surfactantes con el glifosato no representa un salto cualitativo en la técnica incluso si se reportan alguna mejoras en la actividad, porque estas eran inesperadas sino todo lo contrario, el investigador sabía que se podían combinar surfactantes con el glifosato y mediante investigación de rutina seleccionó una composición que ofrecía una mejora cualitativa, mas no inesperada y mucho menos sorprendente.

Cabe indicar que los resultados numéricos presentados en las tablas no ofrecen confiabilidad, debido a que se sometieron a un tratamiento estadístico. El lector de dichos datos podría concluir que el nivel de error se encuentra en un 50% o más, lo cual daría un solapamiento entre las actividades de las diferentes composiciones, las reivindicadas y las de comparación.

247
234
234

De esa manera, a partir de las enseñanzas de D3 y D1 o D2, un experto medio en la materia perfectamente habría derivado de manera obvia, el hecho de combinar los surfactantes para obtener la composición reivindicada, porque tanto el primer surfactante como el segundo surfactante ya habían sido probados en combinación con el glifosato para los mismos propósitos. De esa manera se ratifica que la solicitud carece de nivel inventivo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la creación denominada: "METODO MEJORADO DE MATAR MALEZAS CON HERBICIDA DE GLIFOSATO".

FUNDAMENTOS

Las reivindicaciones presentes son inventivas por sobre lo divulgado por las anterioridades citadas por el señor examinador por las siguientes razones:

1. Ninguna de las anterioridades citadas por el señor examinador enseña o sugiere la posibilidad de combinar los surfactantes específicamente de la manera en que se hace en la presente solicitud. El técnico con habilidad en la materia habría podido derivar la posibilidad de combinar surfactantes, pero no hay motivo alguno para sugerir que dicho arte previo motiva al técnico a seleccionar de marea específica los surfactantes seleccionados para la presente solicitud. Si bien las anterioridades mencionan un número muy grande de posibles surfactantes que se pueden mezclar con el glifosato, ninguna sugiere el uso de los surfactantes particulares de la presente solicitud. El técnico con habilidad en la materia no podría derivar del arte previo la sinergia existente entre los surfactantes divulgados por la presente solicitud, y no hay motivo para suponer que este efecto sería esperado, puesto que el técnico podría optar por cualquier otra combinación y obtener un incremento moderado en la actividad, con lo cual se podría dar por satisfecho al cumplir con el objeto de la solicitud. El técnico con habilidad en la materia sabe

18/10/2010
10:00 AM
SECRETARIA DE
COMERCIO
Y INDUSTRIA
BOGOTA

perfectamente que no es posible predecir el resultado de mezclar surfactantes y un herbicida, y por lo tanto no sería obvio seleccionar los surfactantes de la presente solicitud por sobre los del arte previo, teniendo en cuenta la cantidad de posibilidades disponibles y la infinidad de resultados que se podrían obtener.

En vista de lo anterior, es claro que la materia solo resulta obvia si se lleva a cabo un análisis retrospectivo de la misma, buscando en el arte previo los surfactantes aquí enseñados. El señor examinador no proporciona argumentos que sustenten sus objeciones, puesto que no demuestra que haya motivación en dicho arte previo para seleccionar los surfactantes de la presente solicitud ya que no hay nada que indique que la mezcla puede resultar superior a cualquiera de las mezclas que se pueden obtener, de seguir las enseñanzas del arte previo citado.

2. Las enseñanzas de D2 y D3, por separado o combinadas, no permiten derivar lo divulgado por la presente solicitud. D2 enseña el uso del sarcosinato como sustituyente de surfactantes de aminas etoxiladas para reducir la toxicidad y la irritabilidad de los mismos, y D3 no menciona dicho surfactante de sarcosinato. No es claro como lo divulgado por dichas anterioridades podría motivar al técnico con habilidad en la materia a combinar el sarcosinato con los demás surfactantes de la presente solicitud con la esperanza de mejorar el efecto herbicida del glifosato. El señor examinador no proporciona citas específicas, o soporte técnico, que sustente de manera absoluta que el técnico con habilidad en la materia tomaría el sarcosinato para mezclarlo con los demás surfactantes de la presente solicitud con la esperanza de lograr una mejora significativa en la actividad herbicida del glifosato. Sus argumentos se basan simplemente en que existe la posibilidad de mezclar los surfactantes de la presente solicitud con glifosato, pero la existencia de dicha posibilidad no implica que el resultado obtenido sea predecible o conocido, ni que el arte previo enseñe o sugiera que la combinación de dichos surfactantes logrará el incremento en la actividad como se aprecia en la presente solicitud.

Por otro lado, si el técnico con habilidad en la materia fuera a realizar "estudios de rutina" con las diferentes combinaciones posibles, dicho proceso llevaría al

descubrimiento de cientos de combinaciones exitosas posibles que no corresponderían a las de la presente solicitud y también podrían potenciar la actividad herbicida del glifosato. En vista de lo anterior es claro que el arte previo no enseña o sugiere de manera obvia lo divulgado por la presente solicitud puesto que el técnico con habilidad en la materia no encuentra allí enseñanza alguna respecto a los beneficios que se pueden lograr del uso de los surfactantes enseñados en la presente solicitud por sobre las combinaciones posibles que se derivan del estado de la técnica.

3. Por último, no es claro en que se basa el señor examinador para aseverar que las tablas proporcionadas en la solicitud fueron manipuladas estadísticamente y que el lector podría fácilmente inferir un margen de error de más o menos el 50%. El método empleado para calcular los valores en dichas tablas es uno ampliamente conocido y utilizado en el campo de la evaluación de fertilizantes y composiciones con fertilizantes. No existe tal tratamiento estadístico a los datos y respetuosamente solicitamos al señor examinador retirar dicha objeción, puesto que nada en la solicitud sugiere que dichos datos hallan sido manipulados estadísticamente, y la objeción se basa en un análisis equivocado de lo divulgado por la misma.

4. En conclusión, la presente solicitud es claramente inventiva por sobre lo divulgado por el arte previo, puesto que éste no enseña o sugiere la posibilidad de mezclar los surfactantes de la presente solicitud para obtener el resultado logrado en la misma.

Lo anterior tiene fundamento en las siguientes normas de

DERECHO:

1. Artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, el cual, a la letra dice:

"Artículo 14: Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los

249
251
241

2000
1999
1998
1997
1996
1995
1994
1993
1992
1991
1990
1989
1988
1987
1986
1985
1984
1983
1982
1981
1980
1979
1978
1977
1976
1975
1974
1973
1972
1971
1970
1969
1968
1967
1966
1965
1964
1963
1962
1961
1960
1959
1958
1957
1956
1955
1954
1953
1952
1951
1950
1949
1948
1947
1946
1945
1944
1943
1942
1941
1940
1939
1938
1937
1936
1935
1934
1933
1932
1931
1930
1929
1928
1927
1926
1925
1924
1923
1922
1921
1920
1919
1918
1917
1916
1915
1914
1913
1912
1911
1910
1909
1908
1907
1906
1905
1904
1903
1902
1901
1900
1899
1898
1897
1896
1895
1894
1893
1892
1891
1890
1889
1888
1887
1886
1885
1884
1883
1882
1881
1880
1879
1878
1877
1876
1875
1874
1873
1872
1871
1870
1869
1868
1867
1866
1865
1864
1863
1862
1861
1860
1859
1858
1857
1856
1855
1854
1853
1852
1851
1850
1849
1848
1847
1846
1845
1844
1843
1842
1841
1840
1839
1838
1837
1836
1835
1834
1833
1832
1831
1830
1829
1828
1827
1826
1825
1824
1823
1822
1821
1820
1819
1818
1817
1816
1815
1814
1813
1812
1811
1810
1809
1808
1807
1806
1805
1804
1803
1802
1801
1800
1799
1798
1797
1796
1795
1794
1793
1792
1791
1790
1789
1788
1787
1786
1785
1784
1783
1782
1781
1780
1779
1778
1777
1776
1775
1774
1773
1772
1771
1770
1769
1768
1767
1766
1765
1764
1763
1762
1761
1760
1759
1758
1757
1756
1755
1754
1753
1752
1751
1750
1749
1748
1747
1746
1745
1744
1743
1742
1741
1740
1739
1738
1737
1736
1735
1734
1733
1732
1731
1730
1729
1728
1727
1726
1725
1724
1723
1722
1721
1720
1719
1718
1717
1716
1715
1714
1713
1712
1711
1710
1709
1708
1707
1706
1705
1704
1703
1702
1701
1700
1699
1698
1697
1696
1695
1694
1693
1692
1691
1690
1689
1688
1687
1686
1685
1684
1683
1682
1681
1680
1679
1678
1677
1676
1675
1674
1673
1672
1671
1670
1669
1668
1667
1666
1665
1664
1663
1662
1661
1660
1659
1658
1657
1656
1655
1654
1653
1652
1651
1650
1649
1648
1647
1646
1645
1644
1643
1642
1641
1640
1639
1638
1637
1636
1635
1634
1633
1632
1631
1630
1629
1628
1627
1626
1625
1624
1623
1622
1621
1620
1619
1618
1617
1616
1615
1614
1613
1612
1611
1610
1609
1608
1607
1606
1605
1604
1603
1602
1601
1600
1599
1598
1597
1596
1595
1594
1593
1592
1591
1590
1589
1588
1587
1586
1585
1584
1583
1582
1581
1580
1579
1578
1577
1576
1575
1574
1573
1572
1571
1570
1569
1568
1567
1566
1565
1564
1563
1562
1561
1560
1559
1558
1557
1556
1555
1554
1553
1552
1551
1550
1549
1548
1547
1546
1545
1544
1543
1542
1541
1540
1539
1538
1537
1536
1535
1534
1533
1532
1531
1530
1529
1528
1527
1526
1525
1524
1523
1522
1521
1520
1519
1518
1517
1516
1515
1514
1513
1512
1511
1510
1509
1508
1507
1506
1505
1504
1503
1502
1501
1500
1499
1498
1497
1496
1495
1494
1493
1492
1491
1490
1489
1488
1487
1486
1485
1484
1483
1482
1481
1480
1479
1478
1477
1476
1475
1474
1473
1472
1471
1470
1469
1468
1467
1466
1465
1464
1463
1462
1461
1460
1459
1458
1457
1456
1455
1454
1453
1452
1451
1450
1449
1448
1447
1446
1445
1444
1443
1442
1441
1440
1439
1438
1437
1436
1435
1434
1433
1432
1431
1430
1429
1428
1427
1426
1425
1424
1423
1422
1421
1420
1419
1418
1417
1416
1415
1414
1413
1412
1411
1410
1409
1408
1407
1406
1405
1404
1403
1402
1401
1400
1399
1398
1397
1396
1395
1394
1393
1392
1391
1390
1389
1388
1387
1386
1385
1384
1383
1382
1381
1380
1379
1378
1377
1376
1375
1374
1373
1372
1371
1370
1369
1368
1367
1366
1365
1364
1363
1362
1361
1360
1359
1358
1357
1356
1355
1354
1353
1352
1351
1350
1349
1348
1347
1346
1345
1344
1343
1342
1341
1340
1339
1338
1337
1336
1335
1334
1333
1332
1331
1330
1329
1328
1327
1326
1325
1324
1323
1322
1321
1320
1319
1318
1317
1316
1315
1314
1313
1312
1311
1310
1309
1308
1307
1306
1305
1304
1303
1302
1301
1300
1299
1298
1297
1296
1295
1294
1293
1292
1291
1290
1289
1288
1287
1286
1285
1284
1283
1282
1281
1280
1279
1278
1277
1276
1275
1274
1273
1272
1271
1270
1269
1268
1267
1266
1265
1264
1263
1262
1261
1260
1259
1258
1257
1256
1255
1254
1253
1252
1251
1250
1249
1248
1247
1246
1245
1244
1243
1242
1241
1240
1239
1238
1237
1236
1235
1234
1233
1232
1231
1230
1229
1228
1227
1226
1225
1224
1223
1222
1221
1220
1219
1218
1217
1216
1215
1214
1213
1212
1211
1210
1209
1208
1207
1206
1205
1204
1203
1202
1201
1200
1199
1198
1197
1196
1195
1194
1193
1192
1191
1190
1189
1188
1187
1186
1185
1184
1183
1182
1181
1180
1179
1178
1177
1176
1175
1174
1173
1172
1171
1170
1169
1168
1167
1166
1165
1164
1163
1162
1161
1160
1159
1158
1157
1156
1155
1154
1153
1152
1151
1150
1149
1148
1147
1146
1145
1144
1143
1142
1141
1140
1139
1138
1137
1136
1135
1134
1133
1132
1131
1130
1129
1128
1127
1126
1125
1124
1123
1122
1121
1120
1119
1118
1117
1116
1115
1114
1113
1112
1111
1110
1109
1108
1107
1106
1105
1104
1103
1102
1101
1100
1099
1098
1097
1096
1095
1094
1093
1092
1091
1090
1089
1088
1087
1086
1085
1084
1083
1082
1081
1080
1079
1078
1077
1076
1075
1074
1073
1072
1071
1070
1069
1068
1067
1066
1065
1064
1063
1062
1061
1060
1059
1058
1057
1056
1055
1054
1053
1052
1051
1050
1049
1048
1047
1046
1045
1044
1043
1042
1041
1040
1039
1038
1037
1036
1035
1034
1033
1032
1031
1030
1029
1028
1027
1026
1025
1024
1023
1022
1021
1020
1019
1018
1017
1016
1015
1014
1013
1012
1011
1010
1009
1008
1007
1006
1005
1004
1003
1002
1001
1000
999
998
997
996
995
994
993
992
991
990
989
988
987
986
985
984
983
982
981
980
979
978
977
976
975
974
973
972
971
970
969
968
967
966
965
964
963
962
961
960
959
958
957
956
955
954
953
952
951
950
949
948
947
946
945
944
943
942
941
940
939
938
937
936
935
934
933
932
931
930
929
928
927
926
925
924
923
922
921
920
919
918
917
916
915
914
913
912
911
910
909
908
907
906
905
904
903
902
901
900
899
898
897
896
895
894
893
892
891
890
889
888
887
886
885
884
883
882
881
880
879
878
877
876
875
874
873
872
871
870
869
868
867
866
865
864
863
862
861
860
859
858
857
856
855
854
853
852
851
850
849
848
847
846
845
844
843
842
841
840
839
838
837
836
835
834
833
832
831
830
829
828
827
826
825
824
823
822
821
820
819
818
817
816
815
814
813
812
811
810
809
808
807
806
805
804
803
802
801
800
799
798
797
796
795
794
793
792
791
790
789
788
787
786
785
784
783
782
781
780
779
778
777
776
775
774
773
772
771
770
769
768
767
766
765
764
763
762
761
760
759
758
757
756
755
754
753
752
751
750
749
748
747
746
745
744
743
742
741
740
739
738
737
736
735
734
733
732
731
730
729
728
727
726
725
724
723
722
721
720
719
718
717
716
715
714
713
712
711
710
709
708
707
706
705
704
703
702
701
700
699
698
697
696
695
694
693
692
691
690
689
688
687
686
685
684
683
682
681
680
679
678
677
676
675
674
673
672
671
670
669
668
667
666
665
664
663
662
661
660
659
658
657
656
655
654
653
652
651
650
649
648
647
646
645
644
643
642
641
640
639
638
637
636
635
634
633
632
631
630
629
628
627
626
625
624
623
622
621
620
619
618
617
616
615
614
613
612
611
610
609
608
607
606
605
604
603
602
601
600
599
598
597
596
595
594
593
592
591
590
589
588
587
586
585
584
583
582
581
580
579
578
577
576
575
574
573
572
571
570
569
568
567
566
565
564
563
562
561
560
559
558
557
556
555
554
553
552
551
550
549
548
547
546
545
544
543
542
541
540
539
538
537
536
535
534
533
532
531
530
529
528
527
526
525
524
523
522
521
520
519
518
517
516
515
514
513
512
511
510
509
508
507
506
505
504
503
502
501
500
499
498
497
496
495
494
493
492
491
490
489
488
487
486
485
484
483
482
481
480
479
478
477
476
475
474
473
472
471
470
469
468
467
466
465
464
463
462
461
460
459
458
457
456
455
454
453
452
451
450
449
448
447
446
445
444
443
442
441
440
439
438
437
436
435
434
433
432
431
430
429
428
427
426
425
424
423
422
421
420
419
418
417
416
415
414
413
412
411
410
409
408
407
406
405
404
403
402
401
400
399
398
397
396
395
394
393
392
391
390
389
388
387
386
385
384
383
382
381
380
379
378
377
376
375
374
373
372
371
370
369
368
367
366
365
364
363
362
361
360
359
358
357
356
355
354
353
352
351
350
349
348
347
346
345
344
343
342
341
340
339
338
337
336
335
334
333
332
331
330
329
328
327
326
325
324
323
322
321
320
319
318
317
316
315
314
313
312
311
310
309
308
307
306
305
304
303
302
301
300
299
298
297
296
295
294
293
292
291
290
289
288
287
286
285
284
283
282
281
280
279
278
277
276
275
274
273
272
271
270
269
268
267
266
265
264
263
262
261
260
259
258
257
256
255
254
253
252
251
250
249
248
247
246
245
244
243
242
241
240
239
238
237
236
235
234
233
232
231
230
229
228
227
226
225
224
223
222
221
220
219
218
217
216
215
214
213
212
211
210
209
208
207
206
205
204
203
202
201
200
199
198
197
196
195
194
193
192
191
190
189
188
187
186
185
184
183
182
181
180
179
178
177
176
175
174
173
172
171
170
169
168
167
166
165
164
163
162
161
160
159
158
157
156
155
154
153
152
151
150
149
148
147
146
145
144
143
142
141
140
139
138
137
136
135
134
133
132
131
130
129
128
127
126
125
124
123
122
121
120
119
118
117
116
115
114
113
112
111
110
109
108
107
106
105
104
103
102
101
100
99
98
97
96
95
94
93
92
91
90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0

250
240
242

campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

2. El Artículo 48 del mismo estatuto que establece:

"Artículo 48: Si el examen definitivo fuere favorable, se otorgará el título de la patente. Si fuere parcialmente favorable, se otorgará el título solamente para las reivindicaciones aceptadas. Si fuere desfavorable se denegará".

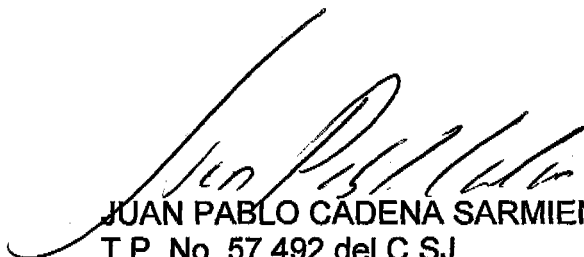
Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho REPONER la decisión tomada mediante Resolución No. 14752 del 25 de mayo de 2007 y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con el Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, arriba citado.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi Oficina de Abogado, situada en la Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Superintendente,

Atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
T.P. No. 57.492 del C.SJ.
C.C. 80.410.337 de Usaquén
Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, 3 de Julio de 2007
CHR

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

El Notario Dieciséis (16) (E) de P. da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por

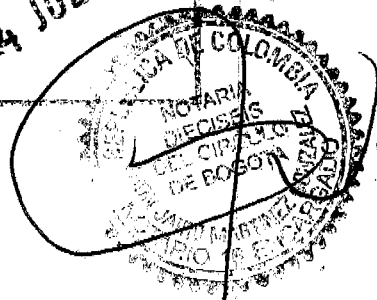
quien ex

y T.R. No.

el presente

del mismo.

JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO 16 ENCARGADO



243

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

**CONCEPTO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE
REPOSICIÓN**

Radicación N° 00-68272

Clasificación internacional: A01N57/10

Concepto Técnico N° 1080

Realizado nuevamente el estudio de fondo se conceptúa:

1. DOCUMENTOS ESTUDIADOS:

Para dicho estudio se tuvieron en cuenta:

- Capítulo descriptivo folios 5 a 31 y
- Capítulo reivindicatorio: reivindicaciones 1 a 32, folios 206 a 211.
- Memorial de recurso de 04 de julio de 2007, folios 245 a 250.

La solicitud fue presentada el 11 de septiembre de 2000. La prioridad reivindicada no fue reconocida por sobrepasar el plazo de 3 meses para allegar la copia certificada de la solicitud cuya prioridad se invocaba.

2. OBJETO DE LA INVENCION:

Un método para mejorar la actividad herbicida de un herbicida de glifosato que comprende agregar a dicho herbicida de glifosato una mezcla de un primer tensioactivo y un segundo tensioactivo a una proporción en peso de tensioactivo total con respecto al equivalente ácido glifosato equivalente de 1:30 hasta 2:1 donde dicho primer tensioactivo tiene una estructura química que comprende un grupo amino catiónico o protonable y un grupo hidrocarbilo C_{8-24} y dicho segundo tensioactivo tiene la fórmula química $R-CO-NR'-(CR'_2)_n-COOM$, donde R es un grupo hidrocarbilo C_{7-23} , n es 1 a 4, M es hidrógeno o un contra ión catiónico, y los grupos R' son cada uno independientemente hidrógeno, C_{1-4} alquilo o un grupo $(CH_2)_m-COOM$; la proporción en peso del primer con respecto al segundo tensioactivo es de 1:10 hasta 10:1.

Reivindicaciones 15 a 31: La composición herbicida que comprende a) un herbicida de glifosato; b) un primer tensioactivo que tiene una estructura química que comprende un grupo amino catiónico o protonable y un grupo hidrocarbilo C_{1-24} ; y c) un segundo tensioactivo que tiene la fórmula química $R-CO-NR'-(CR'_2)_n-COOM$, donde R es un grupo hidrocarbilo C_{7-23} , n es 1 a 4, M es hidrógeno o un contra ión catiónico, y los grupos R' son cada uno independientemente hidrógeno, C_{1-4} alquilo o un grupo $(CH_2)_m-COOM$; donde m es de 1 a 4 y M es como se definió arriba, teniendo en cuenta que no más de un grupo R' es un grupo tal $-(CH_2)_m-COOM$, la proporción en peso del primer con respecto al segundo tensioactivo es de 1:10 hasta 10:1, y la proporción en peso de tensioactivo total con respecto a ácido glifosato equivalente es de 1:30 hasta 2:1.

Clasificación Internacional de Patentes: A01N57/10

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El memorialista expone en su oficio que "las reivindicaciones son inventivas por sobre los divulgado por las anterioridades citadas por el señor examinador por las siguientes razones: 1. Ninguna de las anterioridades citadas por el señor examinador enseña o sugiere la posibilidad de combinar los surfactantes específicamente de la manera en que se hace en la presente solicitud. El técnico con habilidad en la materia habría podido derivar la posibilidad de combinar surfactantes pero no hay motivo alguno para sugerir que dicho arte previo motiva al técnico a seleccionar de manera específica los

252
242
244

surfactantes seleccionados para la presente solicitud. Si bien las anterioridades mencionan un número muy grande de posibles surfactantes que se pueden mezclar con el glifosato, ninguna sugiere el uso de los surfactantes particulares de la presente solicitud. El técnico con habilidad en la materia no podría derivar del arte previo la sinergia existente entre los surfactantes divulgados por la presente solicitud y no hay motivo para suponer que este efecto sería esperado puesto que el técnico podría optar por cualquier otra combinación y obtener un incremento moderado en la actividad, con lo cual se podría dar por satisfecho al cumplir con el objeto de la solicitud. El técnico con habilidad en la materia sabe perfectamente que no es posible predecir el resultado de mezclar surfactantes y un herbicida y por lo tanto no sería obvio seleccionar los surfactantes de la presente solicitud por sobre los del arte previo, teniendo en cuenta la cantidad de posibilidades disponibles y la infinidad de resultados que se podrían obtener. En vista de lo anterior, es claro que la materia solo resulta obvia si se lleva a cabo un análisis retrospectivo de la misma, buscando en el arte previo los surfactantes aquí enseñados. El señor examinador no proporciona argumentos que sustenten sus objeciones, puesto que no demuestra que haya motivación en dicho arte previo para seleccionar los surfactantes de la presente solicitud ya que no hay nada que indique que la mezcla puede resultar superior a cualquiera de las mezclas que se pueden obtener de seguir las enseñanzas del arte previo citado."

En respuesta a estos argumentos del memorialista, esta oficina considera que de haber sugerido las anterioridades, encontradas por esta oficina, la posibilidad de combinar los surfactantes específicamente de la manera en que se hizo en la solicitud denegada en cuestión, se habría visto afectada la novedad y no el nivel inventivo. Efectivamente, se afecta la novedad de la materia reivindicada si ésta se deriva de una que forma parte del estado de la técnica de manera directa, sea de manera explícita o implícita. En el caso que nos ocupa, el objeto de la solicitud fue denegado por falta de nivel inventivo, luego, tal como se indicó en el requerimiento hecho por esta oficina, el documento D1 (WO 99/62338) y el documento D2 (WO 99/21423) habían divulgado la incorporación de mezclas de surfactantes al glifosato, no solo con el objetivo de reducir la toxicidad del glifosato sobre la piel y los ojos, sino también para aumentar la efectividad. Esta ya es una indicación clara para un técnico medio en la materia sobre la posibilidad de mezclar dos tipos de surfactantes para mejorar herbicidas. Pero, además, D1 muestra claramente composiciones específicas de glifosato que contienen N-acil-sarcosinatos o sus sales y las cuales pueden además formularse con tensioactivos catiónicos, no iónicos y anfotéricos, luego el arte previo sí motivaba al técnico a realizar tales mezclas de los tipos de surfactantes reivindicados por el solicitante. El técnico en la materia sabía ya que los surfactantes aumentan la capacidad herbicida, sabía ya que la mezcla de surfactantes podía constituirse de N-acil-sarcosinatos y de surfactantes anfotéricos, en general. Luego, combinando estas enseñanzas con las de los documentos D2 ó D3 (US 5.683.958), en los cuales las mezclas de surfactantes en la composición herbicida tienen un tensioactivo de polioxialquilen-alquilamina con grupos sustituidos con óxidos de etileno, el dicho técnico habría derivado de manera obvia y evidente el objeto de la solicitud a través de una investigación rutinaria. La investigación rutinaria, a partir de lo divulgado en el estado de la técnica, consistía en ensayar diferentes mezclas de surfactantes, siendo uno de ellos los sarcosinatos o sus sales. Aún si el número de posibles combinaciones de los sarcosinatos con los diferentes surfactantes iónicos, no iónicos o anfotéricos sea grande, el resultado que se busca es el mismo: disminuir toxicidad y aumentar eficacia del herbicida. Los datos reportados por el solicitante demuestran una probable mejoría cuantitativa, más no cualitativa inesperada. Por lo tanto, esta oficina no considera procedente reconocer altura inventiva al objeto de la solicitud. Con respecto a la motivación del técnico medio en la materia para derivar la mezcla de surfactantes con el herbicida, esta oficina considera que mientras haya posibilidad de variaciones en las mezclas, sabiendo de antemano el efecto de las mismas sobre la toxicidad y eficacia herbicida de las mismas, un técnico siempre estará motivado a ensayar rutinariamente las diversas posibilidades de mezcla. Por otra parte, con respecto a la superioridad de las mezclas reivindicadas, los datos numéricos

reportados no permiten concluir de manera concluyente que la incertidumbre de medición no sea tan grande como para no solapar los datos reportados en la solicitud con los datos publicados en el estado de la técnica.

Argumenta, además, el memorialista: *"Las enseñanzas de D2 y D3, por separado o combinadas, no permiten derivar lo divulgado por la presente solicitud. D2 enseña el uso del sarcosinato como sustituyente de surfactantes de aminas etoxiladas para reducir la toxicidad y la irritabilidad de los mismos, y D3 no menciona dicho surfactante de sarcosinato. No es claro como lo divulgado por dichas anterioridades podría motivar al técnico con habilidad en la materia a combinar el sarcosinato con los demás surfactantes de la presente solicitud con la esperanza de mejorar el efecto herbicida del glifosato. El señor examinador no proporciona citas específicas, o soporte técnico, que sustente de manera absoluta que el técnico con habilidad en la materia tomaría el sarcosinato para mezclarlo con los demás surfactantes de la presente solicitud con la esperanza de lograr una mejora significativa en la actividad herbicida del glifosato. Sus argumentos se basan simplemente en que existe la posibilidad de mezclar los surfactantes de la presente solicitud con glifosato, pero la existencia de dicha posibilidad no implica que el resultado obtenido sea predecible o conocido, ni que el arte previo enseñe o sugiera que la combinación de dichos surfactantes logrará el incremento en la actividad como se aprecia en la presente solicitud."*

En respuesta al anterior argumento, esta oficina se permite recordar que si en D3 se mencionara al surfactante de sarcosinato, además de los óxidos de alquilaminas, dicho documento habría afectado la novedad del objeto de la solicitud y no solamente el nivel inventivo. Así mismo, si el documento D3 hubiera divulgado también el uso de óxidos de alquilaminas, además del sarcosinato, también se habría visto afectada la novedad del objeto de la solicitud. Precisamente, en D2 queda abierta la posibilidad y la sugerencia de usar otros surfactantes en combinación con el herbicida. Luego, por la combinación de las enseñanzas de D2 y D3, la mezcla de surfactantes se tornaba obvia para un técnico en la materia. El resultado de la mezcla de surfactantes, tal como la reporta el solicitante, es tan sólo cuantitativamente mejor (sin tomar en cuenta la incertidumbre de la mediciones) que el reportado en el estado de la técnica. No hay un efecto inesperado diferente a la disminución de toxicidad y aumento de la eficacia del herbicida. Como ya se expresó en el presente concepto, la motivación de la mezcla de surfactantes está sugerida en D2 claramente, cuando se indica que el término "surfactante" incluye un número de compuestos. En la página 7 de D2 se indica claramente que las composiciones de glifosato con sarcosinatos pueden contener uno o más surfactantes más. Esta es una clara motivación para que el técnico en la materia combine diferentes surfactantes, como por ejemplo los óxidos de alquilaminas. Los resultados a los que apunta el técnico en la materia se refieren a la efectividad herbicida

Continúa el memorialista: *"por otro lado, si el técnico con habilidad en la materia fuera a realizar "estudios de rutina" con las diferentes combinaciones posibles, dicho proceso llevaría al descubrimiento de cientos de combinaciones exitosas posibles que no corresponderían a las de la presente solicitud y también podría potenciar la actividad herbicida del glifosato. En vista de lo anterior es claro que el arte previo no enseña o sugiere de manera obvia lo divulgado por la presente invención puesto que el técnico con habilidad en la materia no encuentra allí enseñanza alguna respecto a los beneficios que se pueden lograr del uso de los surfactantes enseñados en la presente solicitud por sobre las combinaciones posibles que se derivan del estado de la técnica."* Con respecto a este argumento del memorialista, esta oficina considera que efectivamente un estudio rutinario a partir del conocimiento impartido en los documentos del estado de la técnica implica el ensayo de varias posibilidades de mezcla de sarcosinato con los demás surfactantes con un grupo amino catiónico o protonable y un grupo hidrocarbilo C₈₋₂₄. Pero innegablemente, a pesar del trabajo rutinario de ensayar las diferentes mezclas, el técnico medio sabía a partir del estado

de la técnica que la mezcla de surfactantes conduce a un mejoramiento en la eficacia del herbicida y a una disminución en la toxicidad del mismo y el solicitante no reportó algún otro resultado diferente que fuera sorprendente o inesperado. Es decir, los beneficios reportados por el solicitante van en el mismo sentido que las enseñanzas del estado de la técnica: aumento de efectividad y disminución de toxicidad del herbicida.

Concluye el memorialista: *"No es claro en qué se basa el señor examinador para aseverar que las tablas proporcionadas en la solicitud fueron manipuladas estadísticamente y que el lector podría fácilmente inferir un margen de error de más o menos 50%. El método empleado para calcular los valores en dichas tablas es uno ampliamente conocido y utilizado en el campo de la evaluación de fertilizantes y composiciones con fertilizantes. No existe tal tratamiento estadístico a los datos y respetuosamente solicitamos al señor examinador retirar dicha objeción puesto que nada en la solicitud sugiere que dichos datos hallan (sic) sido manipulados estadísticamente y la objeción se basa en un análisis equivocado de lo divulgado por la misma."* Para responder el anterior argumento, esta oficina se permite citar el texto de la resolución impugnada: "los resultados numéricos presentados en las tablas no ofrecen confiabilidad debido a que no se sometieron a un tratamiento estadístico. El lector de dichos datos podría concluir que el nivel de error se encuentra en un 50% o más, lo cual daría un solapamiento entre las actividades de las diferentes composiciones, las reivindicadas y las de comparación". A partir de la lectura del texto de la resolución 14752 de 2007 expedida por esta Superintendencia se puede concluir fácilmente que en ningún momento ni lugar se mencionó ni se insinuó que las tablas se hubieran manipulado estadísticamente, sino que los datos no ofrecieron información alguna sobre el tratamiento estadístico que permitiera concluir sobre el nivel de error o incertidumbre de los datos mismos. Cuando se divulgan resultados de medición, es responsabilidad de quien los divulga informar sobre el nivel de error o incertidumbre y de la confiabilidad que tienen dichos resultados de medición. Al estar totalmente ausentes dichos datos, el lector desprevenido puede suponer un nivel de error cualquiera, incluso hasta de 50%, por ejemplo, lo cual igualaría las mejoras cuantitativas del objeto de la solicitud frente a los resultados del arte previo.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica en todas sus partes el concepto técnico N° 717 de mayo 05 de 2007 y en consecuencia se recomienda negar el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 32 de los folios 206 a 211.

EXAMINADOR TÉCNICO Código 202043	Fecha: 2007-07-17
-------------------------------------	-------------------

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-68272

EDICTO No. 19063

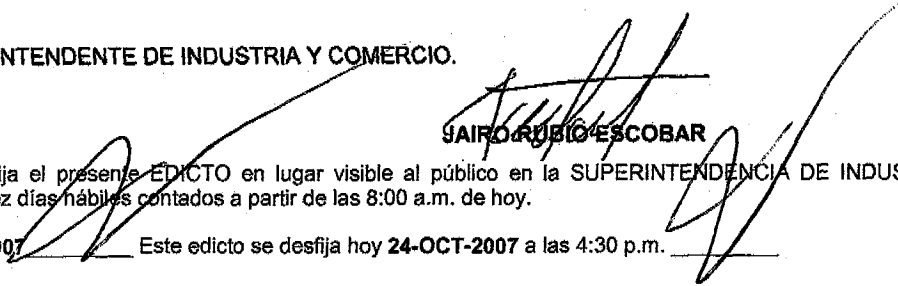
**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 30590 de 24-SEP-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución 14752 del 25 de mayo de 2007, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan pablo Cadena, en su calidad de apoderado de la sociedad Monsato Company, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASEDada en Bogotá D.C., a los **24 SET. 2007****EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**
JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **10-OCT-2007**Este edicto se desfija hoy **24-OCT-2007** a las 4:30 p.m.

Secretaría General Ad-Hoc

EDICTO No. 19063